



Lineamientos Dotación 2026
Servicio Local de Educación Pública Santa Corina
Julio 2025

Estimadas directoras y estimados directores,

A continuación, entregamos los lineamientos base para el trabajo de la dotación 2026. La dotación debe considerar a los docentes, asistentes de la educación (profesionales PIE, paradocentes, auxiliares) y equipos de apoyo financiados por SEP. El criterio base general es que todos somos responsables de ajustar la dotación al plan de estudios y al proyecto educativo de cada establecimiento.

I. Planificación.

Las fechas programadas para el proceso son las siguientes:

Actividad	Fecha
Envío lineamientos generales	15 julio 2025
Capacitación a directores/as módulo NAPSIS	21 de julio al 01 de agosto
Elaboración dotación docente (llenado de datos)	04 al 15 de agosto
Revisión SLEP	18 al 22 de agosto
Reuniones revisión dotación por EE	25 de agosto al 29 de septiembre
Entrega de proyección dotación 2026 a Dpto. de Planificación y Control para incluir en el PAL 2026	06 de octubre

2.- Trabajo en módulo NAPSIS.

- El trabajo de dotación docente proyectado para el año 2026, se realizará a través de un módulo de la plataforma NAPSIS.
- Durante las semanas del 21 y/o 28 de julio, se citará a capacitación de uso del módulo a directoras y directores del territorio. Se solicita que en las capacitaciones participen también los jefes técnicos o quien se designe para ser parte de este proceso en conjunto con director/a.

3.- Criterios a considerar para la elaboración de dotación 2026.

- Considerar el nivel, asignatura y especialidad correspondiente de cada docente según plan de estudio que imparten.
- Los **docentes titulares tienen la prioridad para efectuar las horas del plan de estudio**. No pueden existir docentes titulares sin plan de estudios y docentes contrata con esas horas.
- Considerar para cada docente el porcentaje de horas lectivas y no lectivas (35%-65%) y que del 35% no lectivo al menos el 50% debe destinarse a las tareas de planificación, preparación de material de enseñanza y de evaluaciones.
- Asignar correctamente carga horaria a docentes con artículo n°69 (máximo 32 horas de aula con 44 horas de contrato).
- En anexo N°1 se incluye tabla correspondiente a horas en Ed. Parvularia con y sin JEC y se adjunta **tabla que regula las horas lectivas y no lectivas**.
- Contemplar rebaja de horas docentes a contratas en casos que no existan horas de plan de estudio a cubrir y/o funciones asociadas a acciones del PME.
- Contemplar rebaja de horas de extensión en el caso de docentes titulares si es que no existen horas de plan de estudio a cubrir y/o funciones asociadas a las acciones del PME.
- Asignación de funciones de horas SEP: **estas funciones deben venir explícitas con la justificación de horas SEP** (Ej. tutorías, coordinaciones específicas, reuniones técnicas/departamento, talleres extraprogramáticos, refuerzos educativos, apoyo técnico-pedagógico, apoyo a la función docente-docente volante, entre otras).
- Contemplar 4 horas financiadas por SEP, para aquellos/as **docentes que coordinan en el establecimiento** las áreas en que existen **redes pedagógicas** (Matemática, Lenguaje, Ciencias, Niveles de Transición, Lectura en primer ciclo) y para un profesor/a de educación física que coordine las actividades **deportivas y culturales** de la escuela con el territorio (ej. juegos deportivos escolares, campeonato de cueca, etc.).

- Contemplar 2 horas financiadas por SEP adicionales a las del párrafo anterior, para los docentes que han sido elegidos por sus pares como **coordinadores comunales de las redes pedagógicas**.
- Considerar la distribución de **3 horas de trabajo colaborativo PIE por curso**.
- Para los y las docentes que cuentan con cambio de faena vigente, estos deben ser ingresados a la planta con plan de estudios ya que estos casos generalmente son reemplazados. Mismo caso para docentes que se encuentren con permiso sin goce de remuneraciones.
- Durante las próximas semanas enviaremos el listado de establecimientos que deben implementar obligatoriamente la asignatura de Lengua y Cultura en relación al porcentaje de estudiantes pertenecientes a pueblos originarios.
- Posteriormente se enviarán lineamientos adicionales para tener en consideración la distribución de horas de docentes PIE.

4. Otras consideraciones.

- Cabe señalar, que el **Estatuto Docente no permite realizar destinaciones de forma unilateral**, a menos que sea por causales objetivas de disminución de cursos y/o modificaciones curriculares. Por ello, situaciones especiales del desempeño de docentes se tratarán caso a caso durante las reuniones.
- **No existe la figura de "poner a disposición a docentes titulares"**, solamente podremos poner fin al contrato de docentes a contrata, siempre y cuando se cuente con evidencias para realizar este acto administrativo. En todos los casos, esta decisión quedará sujeta a la evaluación de las distintas subdirecciones del Servicio Local.

Para estos casos, se entiende como evidencia lo siguiente:

- Instancias formativas, de acompañamiento y retroalimentación a docentes o asistentes de la educación registradas por escrito y con evidencia de toma de conocimiento por parte del funcionario.
- Firmas de compromisos.
- Actas.
- Notificaciones por escrito de incumplimiento de funciones, entre otras.



- Informar además que las subdirecciones se encuentran evaluando la posibilidad de incluir a docentes en nómina de supresión de horas. Para realizar esta acción, hay que considerar que estas horas no se podrán reemplazar con nuevas contrataciones.
- En el SLEP no existe en el organigrama de los establecimientos el cargo de “coordinadora de educación parvularia”, por lo cual los establecimientos que actualmente cuentan con una educadora de párvulos exclusiva para este rol deben asignarle plan de estudios para el 2026.
- Si algún director o directora tiene considerado un término de contrato de algún asistente de la educación, este sólo puede ser efectivo si la causal se encuentra en los **artículos 33 y 34 de la ley 21109** (Estatuto de los Asistentes de la Educación).

5.- Solicitudes.

Se solicita a cada equipo, contar con los respaldos de las habilitaciones docentes que aprobadas este año. Cada EE es responsable de retirarlas en el Departamento Provincial Poniente. No será necesario solicitar nuevamente las habilitaciones que son de carácter indefinido y permanente.

Este proceso **sí se debe repetir** en los siguientes casos:

- Autorización otorgada solo por un año.
- Estudiantes de último año de la carrera de pedagogía.
- Profesionales no docentes que impartan asignaturas del plan de estudio común.
- Psicopedagogas para ejercer funciones de educadoras diferencial.

6.-Reformulación JEC.

Todos los EE que deseen reformular su JEC, deben considerar estos cambios para la dotación 2026, así como también enviar la documentación a la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, quien la visará y enviará al departamento provincial (enviar a milena.jara@slepsantacorina.gob.cl con copia a juan.duran@slepsantacorina.gob.cl).

Importante recordar que la propuesta debe estar **aprobada y firmada por el consejo escolar** y que el plazo para ingresar las modificaciones para el año escolar 2026, es el 30 de noviembre (ver oficio N°421 adjunto), por lo tanto, en el SLEP **se recibirán las propuestas hasta el viernes 21 de noviembre.**

Anexo N°1

Distribución de horas lectivas y no lectivas Niveles de Transición

EE con JECD						
	Nivel	Horas de contrato	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas No Lectivas
Arts. 69 y 80 DFL n° 1/1996	NT1	41 hrs	35 hrs	26 hrs 15 min	2 hrs 48 min	11 hrs 57 min
	NT2	41 hrs	35 hrs	26 hrs 15 min	2 hrs 48 min	11 hrs 57 min
	NT1	44 hrs	38 hrs	28 hrs 30 min	3 hrs 0 min	12 hrs 30 min
	NT2	44 hrs	38 hrs	28 hrs 30 min	3 hrs 0 min	12 hrs 30 min
Art. Cuarto Transitorio Ley 20.903	NT1	41 hrs	33 hrs	24 hrs 45 min	2 hrs 48 min	13 hrs 27 min
	NT2	41 hrs	33 hrs	24 hrs 45 min	2 hrs 48 min	13 hrs 27 min
	NT1	44 hrs	35 hrs	26 hrs 15 min	3 hrs 0 min	14 hrs 45 min
	NT2	44 hrs	35 hrs	26 hrs 15 min	3 hrs 0 min	14 hrs 45 min
EE sin JECD						
	Nivel	Horas de contrato	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas No Lectivas
Arts. 69 y 80 DFL n° 1/1996	NT1	32 hrs	28 hrs	21 hrs 0 min	2 hrs 11 min	8 hrs 49 min
	NT2	30 hrs	26 hrs	19 hrs 30 min	2 hrs 3 min	8 hrs 27 min
	NT1	35 hrs	30 hrs	22 hrs 30 min	2 hrs 23 min	10 hrs 7 min
	NT2	31 hrs	28 hrs	20 hrs 15 min	2 hrs 7 min	8 hrs 38 min
Art. Cuarto Transitorio Ley 20.903	NT1	32 hrs	25 hrs	18 hrs 45 min	2 hrs 11 min	11 hrs 4 min
	NT2	30 hrs	24 hrs	18 hrs 0 min	2 hrs 3 min	9 hrs 57 min
	NT1	38 hrs	30 hrs	22 hrs 30 min	2 hrs 35 min	12 hrs 55 min
	NT2	34 hrs	27 hrs	20 hrs 15 min	2 hrs 19 min	11 hrs 26 min